

NUR <25000-31-07-001-2007-00157-00

Ubicación 4216

Condenado JUAN CARLOS RIVEROS RODRIGUEZ

C.C # 79823496

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 23 de Abril de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia No. 425 del VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 26/042021 .

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

NUR <25000-31-07-001-2007-00157-00

Ubicación 4216

Condenado JUAN CARLOS RIVEROS RODRIGUEZ

C.C # 79823496

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 27 de Abril de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 28 de Abril de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

Condenado: JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.823.496
Radicado No. 25000-31-07-001-2007-00157-00
No. Interno 4216-15
Auto J. No. 425



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL 2864093
BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Verifica el despacho la procedencia de la libertad condicional de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, a favor de **JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ**, conforme lo solicitó el apoderado condenado.

2. ACTUACIÓN PROCESAL

2.1. El 13 de mayo de 2009, el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado De Cundinamarca, condenó al señor **JUAN CARLOS RIVEROS RODRIGUEZ** dentro del radicado 25000-31-07-001-2007-00157-00, tras hallarlo penalmente responsable en calidad de coautor el delito de HOMICIDIO AGRAVADO, a la pena principal de 32 AÑOS de prisión, por hechos acaecidos el 10 de abril de 2005 en Soacha Cundinamarca, a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el lapso de 20 años, así mismo lo condenó al pago solidario de perjuicios morales equivalentes a 320 SMLMV, decisión en la que le fue negado el subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, y la prisión domiciliaria.

2.2. Mediante providencia del 16 de marzo de 2011, la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, confirmó la sentencia recurrida.

2.3. El 19 de enero de 2009, el señor **JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ**, fue dejado a disposición de estas diligencias.

2.4. Paralelamente fue condenado a la pena de 44 meses de prisión como autor responsable del delito de concierto para delinquir dentro del radicado 0012006-021 por hechos acaecidos en –Soacha y Bogotá– en el año 2005. Es de anotar que por este proceso el penado permaneció privado de la libertad 46 meses y 2.87 días conforme se estableció en el auto del 15 de enero de 2009 que decretó a su favor la libertad por pena cumplida.

2.5. El 4 de marzo de 2013, este Despacho Judicial avocó por competencia el conocimiento de las presentes diligencias.

2.6. Por auto del 31 de marzo de 2016, este Despacho Judicial decretó la acumulación jurídica de las penas impuestas al condenado fijando como pena principal 413 meses y 10 días de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por 20 años.

3.- CONSIDERACIONES

3.1.- PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si a la fecha el condenado ha cumplido la totalidad de los requisitos exigidos para la procedencia del subrogado de la libertad condicional.

3.2.- En punto de la decisión que nos ocupa, traeremos a colación el contenido del artículo 64 de la Ley 599 de 2000, modificado por el 30 de la Ley 1709 de 2014, lo siguiente:

“... Artículo 30. Modificase el artículo 64 de la Ley 599 de 2000 el cual quedará así:

Artículo 64. Libertad condicional. El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

Condenado: JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.823.496
Radicado No. 25000-31-07-001-2007-00157-00
No. Interno 4216-15
Auto I. No. 425

1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.
2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.
3. Que demuestre arraigo familiar y social.

Corresponde al juez competente para conceder la libertad condicional establecer, con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo.

En todo caso su concesión estará supeditada a la reparación a la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre insolvencia del condenado. El tiempo que falte para el cumplimiento de la pena se tendrá como periodo de prueba. Cuando este sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto igual, de considerarlo necesario...." (Subrayado fuera de texto)".

De la normativa en comento, emerge claro, que dentro de los requisitos establecidos para conceder el beneficio de libertad condicional, se encuentran unos de carácter objetivo referentes, entre ellos a: (i) el cumplimiento de las tres quintas partes de la condena (ii) el pago de los perjuicios; y unos de carácter subjetivo que hacen referencia a (i) el comportamiento del sentenciado en el centro de reclusión, durante el tiempo de privación de la libertad, (ii) la demostración de arraigo social y familiar, y (iii) la valoración de la conducta punible.

Ahora, conforme el parágrafo 1º del art. 32 de la Ley 1709 de 2014, la prohibición del artículo 68 A del Código Penal no aplica para la libertad condicional, por manera que no se verificará la existencia de antecedentes penales del condenado para efectos de establecer su procedencia.

Hechas las anteriores acotaciones, pasaremos a analizar el cumplimiento de los requisitos dispuestos para la procedencia del subrogado en comento.

3.1.- Del cumplimiento del factor Objetivo - de las 3/5 partes de la pena

En el caso objeto de análisis, se tiene que el señor **JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ** se encuentra purgando una pena acumulada de **413 meses y 10 días**, para el caso bajo estudio las 3/5 partes de la pena equivalen a **248 meses**.

El precepto normativo que viene de referirse, atribuye al juez la facultad de otorgar la libertad condicional a **JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ**, cuando se cumpla el término punitivo y la buena conducta del sentenciado en el establecimiento carcelario permita deducir motivadamente que no existe necesidad de continuar con la ejecución de la pena.

Bajo ese contexto, resulta imperioso pasar a revisar en primera instancia, el tiempo que ha permanecido privado de la libertad y el redimido por concepto de trabajo, estudio o enseñanza, con la única finalidad de establecer si se hace acreedor al subrogado liberatorio:

TIEMPO FÍSICO: **JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ** se encuentra privado de la libertad por este radicado, desde el 19 de enero de 2009¹ a la fecha 25 de marzo de 2021, llevando como tiempo físico **146 meses y 6 días**.

Lapso al que debe incrementarse el tiempo que le fue reconocido en auto del 31 de marzo de 2016 mediante el cual este Despacho decretó la acumulación jurídica de las penas impuestas al sentenciado dentro de los radicados 2007-00157 y 2006-00021, esto es **46 MESES y 3 DÍAS, más tres días** que deben reconocerse en su favor, pues si bien el auto de libertad por pena cumplida dentro del proceso acumulado se halla calendado el 15 de enero de 2009, la libertad del penado y la puesta a disposición en este trámite se dio sólo hasta el 19 de enero, razón por la cual surge evidente que el condenado permaneció privado de la libertad los días 16 a 18 de enero de 2009.

REDENCIÓN DE PENA: Al penado le han sido reconocidas las siguientes redenciones de pena:

¹ Boleta de detención No. 02 y oficio No. 114 ECBOG-OJ del 19 de enero de 2009.

Condenado: JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.823.496
Radicado No. 25000-31-07-001-2007-00157-00
No. Interno 4216-15
Auto l. No. 425

- Por auto de 31 de Julio de 2014 = 2 meses y 2 días
- Por auto de 12 Septiembre de 2014 = 10 meses
- Por auto de 19 de Diciembre de 2014 = 1 mes y 18 días
- Por auto de 31 de Marzo de 2015= 1 mes y 22 días
- Por auto de 16 de Septiembre de 2016 = 4 meses y 25 días.
- Por auto del 17 de Mayo de 2018= 6 meses y 16 días.
- Por del 21 de agosto de 2019= 6 meses y 17 días.

Para un total de **33 meses y 10 días**

En ese orden de ideas, encuentra el Despacho que a la fecha de este pronunciamiento el sentenciado **JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ**, ha purgado un **TOTAL DE: 225 MESES Y 22 DÍAS**, de donde se advierte que a la fecha, no han sido superadas las 3/5 partes de la pena acumulada (413 meses y 10 días) que equivalen a **248 MESES**, es decir, que aún no cumple el factor objetivo previsto en la norma, resultando inane continuar con el análisis del factor subjetivo para acceder a la gracia liberatoria deprecada.

Colofón de lo anterior, el Despacho **NEGARÁ** la libertad condicional al sentenciado **JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ**.

Lo anterior, de momento releva al despacho de efectuar un estudio sobre los demás requisitos para la libertad condicional.

OTRAS DETERMINACIONES

Teniendo en cuenta que el penado **JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ**, manifestó que se encuentra pendiente el envío de documentos de redención de pena, se ordena:

Por el Centro de Servicios Administrativos:

1.- Oficiar a la oficina jurídica del COMEB para que remita certificados de conducta y de cómputos a favor de **JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ**, con el fin de efectuar estudio de redención de pena.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

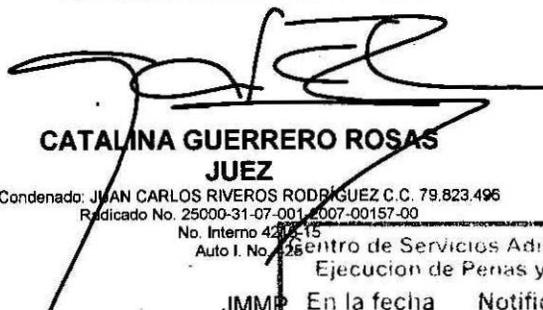
PRIMERO: NEGAR la **LIBERTAD CONDICIONAL** al señor **JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia al sentenciado en la Penitenciaría Central de Colombia la Picota.

TERCERO: DESE inmediato cumplimiento al acápite de "otras determinaciones".

Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

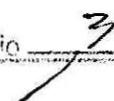
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA GUERRERO ROSAS
JUEZ
Condenado: JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.823.496
Radicado No. 25000-31-07-001-2007-00157-00
No. Interno 4216-15
Auto l. No. 425

JMMP En la fecha Notifiqué por Estado No.

20 ABR 2021

La anterior providencia

El Secretario 

Condenado: JUAN CARLOS RIVEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.823.496
Radicado No. 25000-31-07-001-2007-00157-00
No. Interno 4216-15
Auto I. No. 425

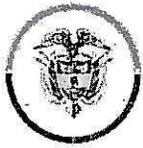
Firmado Por:

CATALINA GUERRERO ROSAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 015 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353c7dd2b299f5420eca8417acd899551b24a4f58a19c3b10485ee3c19e1aad9**
Documento generado en 25/03/2021 02:13:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 15 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA

UBICACIÓN TAP2

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA "COMEB"

NUMERO INTERNO: 4216

TIPO DE ACTUACION:

A.S. _____ **A.I.** **OFI.** _____ **OTRO** _____ **Nro.** 425

FECHA DE ACTUACION: 25/3/21

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: _____

NOMBRE DE INTERNO (PPL): _____

CC: _____

TD: _____

HUELLA DACTILAR:



X 12042021

X Juan Carlos RIVERA

X 79823496

Reposicion.

Reposicion.

9/4/2021

Correo: Rafael Del Rio Ramirez - Outlook

Re: NOTIFICACION AUTO 425 NI 4216-15

German Javier Alvarez Gomez <gjalvarez@procuraduria.gov.co>

Vie 09/04/2021 9:44

Para: Rafael Del Rio Ramirez <rdelrrior@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Atentamente manifiesto que me doy por notificado del auto de la referencia

Cordialmente



GERMAN JAVIER ALVAREZ GOMEZ

Procurador 370 Judicial I Penal

gjalvarez@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext. 14626

Cra. 10 # 16 - 82 Piso 6, Bogotá D.C.

El 8/04/2021, a las 3:33 p. m., Rafael Del Rio Ramirez
<rdelrrior@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

<AUTO 425 NI 4216-15.pdf>

URG N.I 4216 JDO 15 D-P LAH RECURSO JUZGADO 15 EJPM

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/04/2021 11:24 AM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (436 KB)

REPOSICION y APELACION JUAN CARLOS.pdf; REDENCION PENA JUAN CARLOS RIVEROS R.jpg; CARTILLA BIOGRAFICA JAUN CARLOS RIVEROS R.jpg;

De: clara ines ospina quevedo <clara-ines-ospina@hotmail.com>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 11:10 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO JUZGADO 15 EJPM

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá, D.C. 13 abril de 2021

SEÑOR(A)

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
015	BOGOTA D.C.			28/2/2013			
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	25000	31	07	001	2007	00157	00

Imputado: JUAN CARLOS RIVEROS RODRIGUEZ C.C.
79823496 Bogotá

PRIVADO DE LA LIBERTAD EN LA CARCEL PICOTA BOGOTA

Asunto: Sustentar Recurso de **REPOSICION** en subsidio **APELACION** de la decisión de fecha 25 de marzo, notificada el 08 de abril de 2021 a la defensa vía electrónica y al condenado el día de ayer 12 de abril 2021

CLARA INES OSPINA QUEVEDO, en mi condición de defensora técnica del condenado de la referencia de manera comedida y muy cordial me permito sustentar recurso de apelación de la decisión que niega la libertad condicional a mi mandante

RESUMEN DE LA DESCISION

Indica el despacho que mi mandante fue puesto a disposición de este proceso en la fecha 19 de enero de 2009; por lo que lleva privado de la libertad **146 meses y 6 días** hasta la fecha 25 de marzo de 2021

Además, le sumo **3 días** entre el 16 al 18 de enero de 2009

Le Reconoció por Redención de pena más **33 meses y 10 días**

Mas **46 meses** de privación de libertad que cumplió en proceso que acumulo en este caso

Que sumado lo anterior en total son **225 meses y 22 días**

Dejando claro que no cumple el factor objetivo de las 3/5 partes que corresponde a **248 meses**

MOTIVO DE INCONFORMIDAD

1.- Desconoció el despacho el documento anexo a la solicitud de libertad, que trata del tiempo total de **REDENCION**

El despacho no totalizo el tiempo total de redención que existe en la cartilla biográfica del interno de los años 2006 e inclusive hasta 2020, corresponde a 79 meses de redención, según documento expedido por el inpec, que reposa en la hoja de vida de mi mandante.

SOLICITUD DE REPOSICION

Solicito verificar el tiempo total de redención que reposa en la hoja de vida de mi mandante; que esta anexa a la solicitud principal o que puede ser solicitada por su despacho a la oficina jurídica del establecimiento

Ya que falta por reconocer **46 meses** aproximadamente, dejando constancia que falta tiempo por reconocer del 27 de abril de 2020 y hasta la fecha abril 2021

Lo que significara ha superado el factor objetivo ampliamente, que generara decisión de libertad la cual reitero

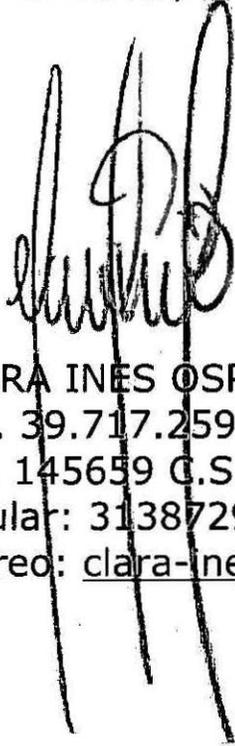
ANEXO

Copia de la cartilla biográfica que contiene la fotografía de mi mandante

además de las cuentas numéricas discriminadas por años y fechas de la redención

Por la labor al interior del penal, que el interno ha realizado desde el inicio de la captura cuando fue aceptado para descontar al interior del penal

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clara Ines Ospina Quevedo', written over the printed name and contact information.

CLARA INES OSPINA QUEVEDO

C.C. 39.717.259 Bogotá

T.P. 145659 C.S.J

Celular: 3138729495

Correo: clara-ines-ospina@hotmail.com

Fecha generación: 22/02/2021 03:12 PM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U. 27156 Apellidos y Nombres: RIVEROS RODRIGUEZ JUAN CARLOS * Identificado NO

* Sin verificación INTER-APIS INPEC 7012

I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO

T.D. 113067335 Identificación: 79823496 Expedida en: Bogotá Distrito Capital
 Lugar y Fecha de Nacimiento: Bogotá Distrito Capital, 13/10/1976
 Sexo: Masculino Estado Civil: Unión Libre Cónyuge: MARIA ANTONIA PINELA AGUIRRE
 No. Hijos: 3 Padre: JUAN DE JESUS RIVEROS Madre: ELOIZA GOMEZ RODRIGUEZ
 Dirección: Barrio Arbolzadora Alta Teléfono: 717 81 50
 Ciudad de Residencia: Bogotá Distrito Capital
 No. de Ingresos: 5 Fecha Ingreso: 26/12/2011
 Estado Ingreso: Alta Fecha Captura: 19/01/2009
 Observación: Ingresó proc. de combata trasladado mediante res # 911705 del 06/12/2011 d. general (Nuevas instalaciones)



II. OTROS DATOS DEL INTERNO

Alias: EL ENANO Apodos: EL ENANO RECORDADO

III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO

No. Caso: 297295 No. Proceso: 001-2007-0157 Situación Jurídica: Condenado
 Autoridad a cargo: JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA - COLOMBIA)
 Disposición: 2380886 Fecha: 28/02/2013 Etapa: Ejecución de la pena Instancia: Primera
 Disposición: 2380886 Consecutivo: 1717095 Número: Fecha: 31/03/2016
 Providencia: Acumulación Jurídica De Penas Pena: Prisión Decisión: Acumular
 Cuantía Años: 34 Meses: 5 Días: 10
 Profriré: Juzgado 15 de ejecución de penas de bogotá d.c. (cundinamarca - colombia) Acción NSP:
 Condenado por: Homicidio Agravado

III-I Historia Procesal - Disposiciones Proceso Activo

Disposición	Fecha	Autoridad	Etapa	Instancia	Estado
647770	16/03/2011	TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL CUNDINAMARCA	Apelación	Primera	Inactiva
852583	13/05/2009	JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUNDINAMARCA (COLOMB - COLOMB)	Juzgamiento/Juicio	Primera	Inactiva
2017496		JUZGADO EJECUCION DE PENAS DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO) (CUNDINAMARCA - COLOMBIA)	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva

III-II Providencias del Proceso

Cons	No.	Fecha	Clase	Decisión	Cuantía pena			Estado
					Años	Meses	Días	
360224	2007-0157	13/05/2009	Condenatoria Primera Instancia	Condenar	32	0	0	Finalizada
216056	Acta # 019	16/03/2011	Condenatoria Segunda Instancia	Confirmar	32	0	0	Inactiva
1267922	2007-0157	31/07/2014	Redención De Pena	Conceder		2	2	Redención
2244741		12/09/2014	Redención De Pena	Conceder		10		Redención
2244740		18/12/2014	Redención De Pena	Conceder		1	18	Redención
1355740	2007-0157	31/03/2015	Redención De Pena	Conceder		1	22	Redención

Fecha generación:

22/02/2021 03:12 PM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U. 27156 Apellidos y Nombres: RIVEROS RODRIGUEZ JUAN CARLOS * Identificado NO

Cons	No.	Fecha	Clase	Decisión	Cuantía pena			Estado
					Años	Meses	Días	
1717095		31/03/2016	Acumulación Jurídica De Penas	Acumular	3	5	10	Activa
1717099		31/03/2016	Redención De Pena	Conceder		4	2	Redención
1597813	2007-0157	16/09/2016	Redención De Pena	Conceder		10	25	Redención
1864081	001-2007-0157	17/05/2018	Redención De Pena	Conceder		6	16	Redención
2080846		21/08/2019	Redención De Pena	Conceder		6	17	Redención

Documentos Soporte del Alta

No.	Fecha	Clase	Observaciones
02	19/01/2009	Boleta de detención	

Documentos Soporte Bajas -Terminación Proceso por Autoridad

No.	Fecha	Clase	No. Caso	Tipo Libertad	Autoridad	Observaciones
81806	15/01/2009	Boleta de libertad por autoridad	81806	Libertad por Pena Cumplida	JUZGADO 9 DE EJECUCION DE PENAS BOGOTÁ D.C.	

IV. INFORMACIÓN DE PROCESOS REQUERIDOS

IV-I Historia Procesal - Requeridos

IV-II Documentos Soporte - Procesos Requeridos

V. INFORMACION DE OTROS PROCESOS

No. Caso: 81806	No. Proceso: 2006.0021	S.J. Condenado	Estado: Ejecución de la
Autoridad a cargo: JUZGADO 9 DE EJECUCION DE PENAS BOGOTÁ D.C.			
Disposición: 154402	Fecha: 26/04/2007	Etapa: Ejecución de la pena	Instancia: Primera
No. Caso: 81806	No. Proceso: 001.2006.021	S.J. Condenado	Estado: Juzgamiento/Juicio
Autoridad a cargo: JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. (CUND - COLOMB - COLOMB)			
Disposición: 154407	Fecha:	Etapa: Juzgamiento/Juicio	Instancia: Primera
No. Caso: 81806	No. Proceso: 64.693	S.J. Condenado	Estado: Instruccion/Investi
Autoridad a cargo: UNIDAD ESPECIALIZADA FISCALIA 21 DE BOGOTÁ D.C. (CUNCA - COLOMB)			
Disposición: 154412	Fecha: 03/10/2005	Etapa: Instruccion/Investigac	Instancia: Primera
No. Caso: 81806	No. Proceso: 2006.0021	S.J. Condenado	Estado: Ejecución de la
Autoridad a cargo: JUZGADO 9 DE EJECUCION DE PENAS BOGOTÁ D.C.			
Disposición: 647741	Fecha: 20/01/2009	Etapa: Ejecución de la pena	Instancia: Primera
No. Caso: 81806	No. Proceso: 001-2007-0157	S.J. Condenado	Estado: Juzgamiento/Juicio
Autoridad a cargo: JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUNDINAMARCA (COLOMB - COLOMB)			
Disposición: 647766	Fecha: 20/01/2009	Etapa: Juzgamiento/Juicio	Instancia: Primera

V-I Providencias de Otros Procesos

Cons	No.	Fecha	Clase	Decisión	Cuantía Pena			Estado
					Años	Meses	Días	

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U.	27156	Apellidos y Nombres:		RIVEROS RODRIGUEZ JUAN CARLOS		* Identificado		NO	
		Fecha	Clase	Decisión	Cuantía Pena	Estado			
Cons	No.	Fecha	Clase	Decisión	Años	Meses	Días	Finalizada	
		02/11/2006	Condennatoria Primera Instancia	Condennar	3	8		Finalizada	
67183		13/05/2009	Condennatoria Primera Instancia	Condennar	32	0	0	Finalizada	
260224	2007-0157								

V-II Soporte Documentos Otros Procesos

VI. UBICACIONES DEL INTERNO

No. Acta	Fecha	Nombre de la Ubicación	Estado
113-4304	06/12/2020	Comed. Torre A, Patio 2, Nivel 5, Celda 43, Plancha B	Ubicación actual
113-4462	01/03/2020	Comed. Torre A, Patio 2, Nivel 5, Celda 43, Plancha C	Ubicación anterior
113-4403	26/12/2019	Comed. Torre F, Patio 13, Nivel 3, Celda 13, Plancha A	Ubicación anterior
113-3664	28/06/2017	Comed. Torre A, Patio 2, Nivel 5, Celda 24, Plancha B	Ubicación anterior
113-3655	16/06/2017	Comed. Torre A, Patio 2, Nivel 5, Celda 24, Plancha B	Ubicación anterior
113-2953	18/02/2015	Comed. Torre F, Patio 13, Nivel 4, Celda 42, Plancha B	Ubicación anterior
2331	17/10/2012	Comed. Torre F, Patio 13, Nivel 4, Celda 57, Plancha D	Ubicación anterior
2283	20/06/2012	Comed. Torre F, Patio 13, Nivel 3, Celda 27, Plancha A	Ubicación anterior
2230	31/05/2012	Comed. Torre F, Patio 13, Nivel 4, Celda 42, Plancha C	Ubicación anterior
2139	23/01/2012	Comed. Torre B, Patio 3, Nivel 4, Celda 55, Plancha C	Ubicación anterior
2122	28/12/2011	Comed. Torre B, Patio 3, Nivel 4, Celda 34, Plancha B	Ubicación anterior
150-313-2010	02/11/2010	Alojamiento Interios Combita, Patio 6, Piso2a, Celda37	Ubicación anterior
701	18/09/2010	Cpmsesp, Patio 5, Bloque B, Piso 1, Celda14	Ubicación anterior
150-281-2010	02/09/2010	Alojamiento Interios Combita, Patio 6, Piso2a, Celda42	Ubicación anterior
150-250	28/06/2010	Alojamiento Interios Combita, Patio 6, Piso3a, Celda65	Ubicación anterior
150-203-2010	09/03/2010	Alojamiento Interios Combita, Patio 4, Piso1b, Celda25	Ubicación anterior
150-155-2009	01/12/2009	Alojamiento Interios Combita, Patio 4, Piso1a, Celda13	Ubicación anterior
001	10/07/2007	Alojamiento Interios Ec Bogota, Patio 2a, Piso 3, Pasillo 6, Celda 117	Ubicación anterior

VII. CALIFICACIONES DE CONDUCTA

No. Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones
113-0001	07/01/2021	26/09/2020	25/12/2020	Ejemplar	
113-0069	01/10/2020	26/06/2020	25/09/2020	Ejemplar	
113-0043	02/07/2020	26/03/2020	25/06/2020	Ejemplar	
113-0023	02/04/2020	26/12/2019	25/03/2020	Ejemplar	
113-0001	09/01/2020	26/09/2019	25/12/2019	Ejemplar	
113-0075	03/10/2019	26/06/2019	25/09/2019	Ejemplar	
113-0049	05/07/2019	26/03/2019	25/06/2019	Ejemplar	
113-0023	29/03/2019	26/12/2018	25/03/2019	Ejemplar	
113-0001	10/01/2019	26/09/2018	25/12/2018	Ejemplar	
113-0069	27/09/2018	26/06/2018	25/09/2018	Ejemplar	
113-0045	27/06/2018	26/03/2018	25/06/2018	Ejemplar	
113-0023	05/04/2018	26/03/2018	25/06/2018	Ejemplar	
113-0099	28/12/2017	26/09/2017	25/12/2017	Ejemplar	

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

No. Acta	Fecha	Apellidos y Nombres:		RIVEROS RODRIGUEZ JUAN CARLOS		* Identificado		Observaciones
		Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación				
113-0073	28/09/2017	26/06/2017	25/09/2017					
113-0047	29/06/2017	26/03/2017	25/06/2017	Ejemplar				
113-0023	30/03/2017	26/12/2016	25/03/2017	Ejemplar				
113-00100	29/12/2016	26/09/2016	25/12/2016	Ejemplar				
113-0074	29/09/2016	26/06/2016	25/09/2016	Ejemplar				
113-0048	01/07/2016	26/03/2016	25/06/2016	Ejemplar				
113-0022	31/03/2016	26/12/2015	25/03/2016	Ejemplar				
113-0001	07/01/2016	26/09/2015	25/12/2015	Ejemplar				
113-0039	02/10/2015	26/06/2015	25/09/2015	Ejemplar				
113-0026	02/07/2015	26/03/2015	25/06/2015	Ejemplar				
113-0013	01/04/2015	26/12/2014	25/03/2015	Ejemplar				
113-0001	08/01/2015	26/09/2014	25/12/2014	Ejemplar				
038	02/10/2014	26/06/2014	25/09/2014	Ejemplar				
024	26/06/2014	26/03/2014	25/06/2014	Ejemplar				
013	03/04/2014	26/12/2013	25/03/2014	Ejemplar				
001	02/01/2014	26/09/2013	25/12/2013	Ejemplar				
037	26/09/2013	26/06/2013	25/09/2013	Ejemplar				
024	27/06/2013	26/03/2013	25/06/2013	Ejemplar				
012	04/04/2013	26/12/2012	25/03/2013	Ejemplar				
001	10/01/2013	26/09/2012	25/12/2012	Ejemplar				
036	16/10/2012	26/06/2012	25/09/2012	Ejemplar				
024	17/07/2012	26/03/2012	25/06/2012	Ejemplar				
012	11/04/2012	26/12/2011	25/03/2012	Ejemplar				
150-044-2011	03/11/2011	31/07/2011	30/10/2011	Ejemplar				
150-031-2011	04/08/2011	30/04/2011	30/07/2011	Ejemplar				
150-018-2011	05/05/2011	30/01/2011	29/04/2011	Ejemplar				
150-006-2011	10/02/2011	30/10/2010	29/01/2011	Ejemplar				
05	16/10/2009	08/06/2009	07/09/2009	Ejemplar				
01	11/06/2009	08/03/2009	07/06/2009	Ejemplar				
08	12/03/2009	08/12/2008	07/03/2009	Ejemplar				
05	11/12/2008	08/09/2008	07/12/2008	Ejemplar				
02	11/09/2008	08/06/2008	07/09/2008	Ejemplar				
05	12/06/2008	08/03/2008	07/06/2008	Ejemplar				
18	11/04/2008	08/12/2007	07/03/2008	Ejemplar				
09	13/12/2007	08/09/2007	07/12/2007	Ejemplar				
46	01/11/2007	08/06/2007	07/09/2007	Ejemplar				
41	09/08/2007	06/03/2007	05/06/2007	Buena				
027	17/05/2007	06/12/2006	05/03/2007	Buena				
14	18/01/2007	04/09/2006	03/12/2006	Buena				
02	31/10/2006	03/06/2006	03/09/2006	Buena				
001	31/10/2006	03/03/2006	02/06/2006	Buena				
001	31/10/2006	20/10/2005	02/03/2006	Buena				

VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO